

## LA PLATA,

**VISTO** el expediente N° 2914-25513/08 Alcance 1/08, iniciado por la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIFICOS, caratulado: "ELEVA PROPUESTA DE AUMENTO POR MODULO VALORES PRESTACIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DE REHABILITACIÓN (DCCION. DE PROG. ESPECIFICOS PROPONE HACER EXTENSIVOS LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N° 4665/08 A LOS CENTROS NO PRESTADORES).-", y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, la Dirección de Programas Específicos propicia hacer extensivos los alcances de la Resolución N° 4665/08 (mediante la cual se aumentan los valores de los módulos de rehabilitación motora para centros con convenio con esta Obra Social), a los centros de rehabilitación que no cuentan con convenio vigente, que han solicitado su incorporación al Programa de Discapacidad y cumplido los requisitos necesarios, encontrándose las actuaciones sin resolución; así como también a aquellos centros que brindan prestaciones a nuestros afiliados sin haber iniciado trámites tendientes a ese fin;

Que a fojas 2, se procedió a adjuntar un listado de los centros aludidos precedentemente, consignando los respectivos números de expedientes administrativos;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 17-09-08, según consta en Acta N° 38, **RESOLVIÓ:** Aprobar la homologación de los valores previstos en la Resolución N° 4665/08, para los centros de rehabilitación que no cuentan con convenio vigente y a los que han iniciado los trámites tendientes a su suscripción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley N° 6982, en su artículo 7, inciso g).

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO  
ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la aplicación de los valores previstos en la Resolución N° 4665/08, a los centros de rehabilitación que no cuentan con convenio vigente. Ello, de conformidad con los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N°**